

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 31 DE OCTUBRE DE 1984

NÚM. 249

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Resolución de 16 de octubre de 1984 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativo a la declaración de extinción de epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en la localidad de Quintanilla del Monte, del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina de la localidad de Quintanilla del Monte, del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León).

Valladolid, 16 de octubre de 1984.
El Consejero, Jaime González González. 7377

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la instalación de aire acondicionado y forrado con planchas de plomo en dependencias del scanner del Hospital General Princesa Sofía, efectuado por CALOR Y FRIO, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de

enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de octubre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7413 Núm 6321.—1.075 ptas.

Habiendo finalizado las obras de ampliación del Parque Móvil Provincial, realizadas por el adjudicatario de las mismas Construcciones Lorenzo García Blanco, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de octubre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7413 Núm. 6322.—1.032 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social núm. 570/84, incoada contra la Empresa "Antonio Barba Carujo", domiciliada en Pobladora de las Regueras, por infracción al art. 17.1.c) de la O. M. de 25-11-1966, ha recaído resolución de fecha 11 de octubre de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antonio Barba Carujo", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 7319

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960, sobre convalidación de las tarifas de riego, y al amparo de lo que establece el art. 4.º del mismo, se somete a información pública el estudio de las tarifas de riego de la Subzona Baja del Bierzo (León), aplicables al año 1984.

Dichas tarifas son las siguientes:

Parcelas comprendidas entre el 1.º y el 5.º año de riego.

T=(336,93+28,71.n) Pts./Ha.

Parcelas comprendidas entre el 6.º y 25.º año de riego.

T=(444,60+7,18.n) Pts./Ha.

Parcelas con más de 25 años de riego.

T=624,06 Pts./Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

El estudio de las tarifas de riego de la Subzona Baja del Bierzo, estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza España, n.º 2 —Oviedo— y Ponferrada (León), poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiendo que, durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Carracedelo y Camponaraya, de la provincia de León, las reclamaciones contra las tarifas a que se refiere la presente información.

Oviedo, 19 octubre 1984.—El Ingeniero Director, Urbano Arregui Merediz. 7414

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-1.842 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Matías Hernández Rodríguez, con domicilio en San Pedro Bercianos (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro Bercianos, pago Cacabillos.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave ganadera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en

cadena de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., al C.T. de Cacabillos (A n.º 28) y 892 metros de longitud a través de fincas particulares y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 10/15 kV/380-220 V. que se instalará en la granja del peticionario sita en las proximidades del Km. 20/700 de la carretera León-La Bañeza, en San Pedro Bercianos (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.607.175 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7326

Núm. 6241.—2.623 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 1.687 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villares de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica, mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., aérea trifásica con neutro con una longitud total de 1.333 metros, con conductor en haz trenzado aislado de 3×150+1×95 mm²; 3×95+1×54,6 mm² y secciones inferiores, posada y suspendida con palomillas metálicas y postes de hormigón armado, que será alimentada desde el actual C.T. de Villares de Orbigo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.982.516 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7328

Núm. 6243.—2.322 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 1.681 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 630 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada. Avenida Valdés.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las viviendas del Grupo Río Sil II.

d) Características principales: Un centro de transformación interior con celdas prefabricadas y transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V. y elementos de protección y maniobra que se instalará en el edificio Río Sil II, ubicado en la Avda. de Valdés en la ciudad de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.274.400 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7329

Núm. 6242.—2.107 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jesús Vidal Asenjo, adjudicatario de las obras de "Urbanización de la calle Sarria y aceras del Puente Mascarón y urbanización y alumbrado público de la calle Guatemala", por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de octubre de 1984.
El Alcalde, Celso López Gavela.

7378 Núm. 6297.—731 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre actual acordó concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León un "aval" para garantizar ante la Diputación Provincial el pago por este Ayuntamiento de las aportaciones municipales para obras incluidas en el Plan Provincial, y que son las siguientes: "Pavimentación de las calles: La Magdalena, Lepanto y Valmartino, en Cistierna" y "Ampliación de la red de distribución de aguas y reconstrucción de aceras, 1.ª fase, en Cistierna". Las aportaciones objeto de este "aval" son, respectivamente: 5.100.000 pesetas y 6.750.000 pesetas, correspondiendo a la Caja de Ahorros percibir como: "Comisión" el 6 por 1000 sobre el nominal del aval por trimestres anticipados; como "Corretaje"; El 3 por 1000 sobre el nominal del aval, por una sola vez, y, como Impuestos: I.T.E. y Provincial, el 5 por 100 sobre la comisión percibida. El Ayuntamiento fija como garantía las cantidades que figuran en sus presupuestos por participaciones en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y por los distintos Impuestos y Arbitrios Municipales.

Cistierna, a 22 de octubre de 1984.—
El Alcalde, Luis Canal Montañés.

7390 Núm. 6302.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de septiembre de 1984, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio con fin no fiscal para la lucha sanitaria contra la rabia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, fijándose en 1.000 pts. los derechos de registro por cada animal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, citada.

Santa María de la Isla, a 24- octubre-1984. — El Alcalde-Presidente, Audelín Frade.

7378 Núm. 6294.—903 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Juan Díez Guisasola, actuando como Director Gerente de Metachemie, S.A., se ha solicitado licencia para la actividad de "Fábrica para elaboración de detergentes, desengrasantes y otros productos de limpieza para la industria", con emplazamiento en Avda. Constitución, s/n., de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7458 Núm. 6343.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

El Pleno de este Ayuntamiento de Trabadelo en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre del presente año aprobó por unanimidad el "Proyecto reformado del desglosado 2.ª y 3.ª fases del proyecto de acondicionamiento del camino de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de los Corrales, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Emilio Barnachea Alvarez, por un importe de 9.991.000 ptas.

Dicho expediente estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días durante los cuales puede examinarse y presentarse cuantas reclamaciones haya lugar.

Trabadelo, 22 de octubre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

7331 Núm. 6258.—946 ptas.

**

Habiéndose solicitado licencia de construcción de un edificio, en cuya planta baja se destina a bar mesón, sito en la carretera nacional VI, Madrid-Coruña, por D. Eduardo Silva Cedrón, se expone al público por espacio de diez días según previene el art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

para que cuantas personas se consideren afectadas presenten en esta Secretaría municipal cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Trabadelo, 20 de octubre de 1984.—
El Alcalde (ilegible).

7341 Núm. 6251.—731 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

CORRECCION DE ERRORES

Advertido el error de la página 5 del BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 176 de 3 de agosto de 1984, se hace constar que al final del anuncio, donde dice "Palacio de la Valduerna a 26 de julio de 1984", debe de decir "Palacios de la Valduerna a 27 de julio de 1984".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Valduerna, a 19 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7336 Núm. 6262.—688 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

Por el Pleno de este Ayuntamiento se aprobaron las Ordenanzas que luego se dirán, y sometidas a información pública por espacio de 15 días hábiles, no se han presentado reclamaciones, quedando fijadas las tarifas en la forma que a continuación se mencionan:

1.—Licencias de obras.—Hasta 50.000 pesetas de presupuesto, 500 pesetas. De 50.001 a 100.000, 1.000, y de ahí en adelante el 1 % del valor del proyecto o valoración real.

2.—Desagüe de canalones.—A 10 pesetas metro lineal.

3.—Tránsito de ganado.—Vacuno, a 50 pesetas. Otros mayores, 50 pesetas, y ovejas, etc., 10 pesetas.

4.—Rodaje y arrastre de vehículos no de motor.—Carros, 150 pesetas. Remolques, 250 pesetas.

5.—Perros.—100 pesetas.

6.—Puertas que abren al exterior.—1.000 pesetas cada una.

7.—Fachadas sin revocar y edificios y solares en deficiente estado de conservación, etc.—100 pesetas metro cuadrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en base a lo dispuesto en la Ley 40/81.

Matanza de los Oteros, 23 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7383 Núm. 6305.—1.462 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto Técnico para la obra de "Colectores y Nueva Depuradora de Aguas Residuales en Almanza", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio

López-Peláez Sandoval y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.855.204 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que pudieran producirse contra el mismo.

Almanza, a 22 de octubre de 1984.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

7387 Núm. 6300.—817 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1984, la actualización del proyecto de obras de "Casa Consistorial" en Val de San Lorenzo, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Muguica Aguinaga, por un importe de 7.111.768 pesetas, quedando expuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 23 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7384 Núm. 6298.—645 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal expediente de modificación del Crédito 1/84, al Presupuesto Municipal Ordinario, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría y por espacio de quince días hábiles y a efectos de examen y reclamaciones.

Santas Martas, a 23 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7385 Núm. 6299.—516 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Este Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1984, acordó aprobar con carácter definitivo las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan con las tarifas que también se indican:

Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada: 100 pesetas por metro lineal en salientes de hasta 60 centímetros y de 200 pesetas por metro lineal si sobrepasan dichos 60 centímetros.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas: Una tarifa de 200 pesetas por metro cuadrado.

Impuesto municipal sobre gastos suxtuarios: 5 por 100 sobre el importe de entradas y consumiciones.

Valderrueda, 23 de octubre de 1984. El Alcalde, P. A., El Tte. Alcalde (ilegible).

7382 Núm. 6304.—989 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Don Isidoro Barrio Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace público, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en la forma siguiente:

- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: 3.467.359 pesetas.
- Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	12	125	125.1	Retribuciones compl.	1.118.140	28.800	1.146.940
2	21	211	211.1	Gastos de oficina	250.000	50.000	300.000
2	22	222	222.3	Conservación y rep. Colegio Puento Almuhay	200.000	500.000	700.000
2	22	223	223.3	Limpieza y calef. Colegio Puento Almuhay	710.000	200.000	910.000
2	22	223	223.4	Conservación y rep. Consultorio Médico	120.000	50.000	170.000
2	25	257	257.6	Alumbrado público	2.200.000	200.000	2.400.000
4	47	472	472.9	Transf. a Entidades Culturales	—	376.490	376.490
7	73	735	735.6	Transf. al Plan de Obras y Servicios	3.390.016	2.062.069	5.452.085
Totales					7.988.156	3.467.359	11.455.515

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre."

En Valderrueda, a 23 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7388 Núm. 6303.—3.103 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, con asistencia de 10 de sus 11 componentes, por unanimidad se aprobaron los siguientes expedientes:

1.—Ordenanzas. — Modificación de tarifas en la de perros, a 250 ptas.; cementerios: sepulturas nido a 20.000 pesetas; terrenos panteón, 4.000 pesetas m2 y 5.000 ptas. m2 para panteón capilla. Prestación personal y transportes, establecer la tradicional.

2.—Expte. modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto Ordinario de 1984, con cargo al superávit y mayores ingresos.

3.—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concertado con la Excm. Diputación Provincial, con destino a financiar las obras de "Instalación de Teléfonos Públicos de Servicio en las localidades de Hornija, Melezna, Viariz y Cadafresnas", por un importe de 2.440.069 ptas. amortizables en diez anualidades.

Estos expedientes se hallan expuestos en la Secretaría del Ayunta-

miento, por un plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Respecto de los apartados 1 y 2, Ordenanzas y modificación de créditos, de no formularse reclamaciones, esta aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Corullón, 22 de octubre de 1984.—El Alcalde, Antonio Gordo Ocaña.

7416 Núm. 6330.—1.763 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 del actual el proyecto de la obra "Sondeo para abastecimiento de Cuadros", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez y el colaborador Arquitecto D. Fernando Alonso González, por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 700.000 ptas., se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante 15 días hábiles al objeto de poder ser revisado y reclamado en su caso.

Cuadros, 22 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7417 Núm. 6329.—774 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo del Sil

EDICTO PARA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador del Ayuntamiento de Fresnedo del Sil (León).

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Nombres y apellidos	Concepto	Año	Pesetas
Daniel Alonso Alonso	I. M. C. de vehículos	1983 y 84	11.960
Elvira Alonso González	Contribuciones E. alcantarillado	1983	12.540
José Alonso Martínez	I. M. C. de vehículos	1980 a 1983	13.700
Julio Alonso Pérez	I. M. C. de vehículos	1982 a 1984	26.120
Aniceto Alonso Alonso	D. canalones y fachadas	1981 a 1984	2.666
Vicente Alonso Rodríguez	Alcantarillado e I. M. C. vehículos y contribuciones E. alcantarillado	1982 a 1984	37.400
Abilio Boto Boto	I. M. C. de vehículos	1982 a 1984	8.300
Hros. de Angelina Carro Pérez	Contribuciones especiales alcantarillado	1983	10.800
Ramiro Fernández Alonso	I. M. C. de vehículos	1980 a 1984	11.000
Rosalía Fernández Arroyo	Contribuciones E. pavimentación	1983	8.600
Higinio y Primitivo García Arroyo	Contribuciones especiales pavimentación	1983	106.040
Pedro García Fernández	I. M. C. de vehículos	1979 a 1984	16.400
Digna López Fernández	Contribuciones E. pavimentación	1983	43.880
Viuda de Francisco López Arroyo	D. canalones, fachadas y alcantarillado	1980 a 1984	3.017
José Martínez	Contribuciones E. pavimentación	1983	27.920
Fulgencio Pérez Velasco	I. M. C. de vehículos	1979 a 1984	15.050
Hros. Julián Pérez Fernández	Contribuciones E. alumbrado y otros	Varios	101.944
Hros. de Melchor Prieto Arroyo	D. canalones y alcantarillado	1982 a 1984	3.157
Domingo Rodríguez Arroyo	D. canalones y alcantarillado	1982 a 1984	1.370
Horacio Rodríguez Arroyo	D. canalones y fachadas	1982 a 1984	1.644
Josefa Rodríguez García	Contribuciones E. pavimentación	1983	13.640
Primitiva Rodríguez García	Contribuciones E. pavimentación	1983	16.160

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Alcalde, con fecha 17 de abril de 1984 la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más prácticas de notificaciones personales.

En Fresnedo del Sil, a 22 de octubre de 1984.—El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez.

7294

Núm. 6220.—6.837 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 675/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Sala de lo Civil. Señores: Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández. — Don Gregorio

Galindo Crespo.—Don Ruben de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Santiago Canseco Pernia y doña Primitiva López Alonso, mayores de edad, pensionista y sus labores y vecinos de Astorga, representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado don Jesús García Madruga, y de otra como demandados por don Tomás Fidalgo Colado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Chozas de

Abajo, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez y doña Ana María Canseco López, mayor de edad, viuda y vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Tomás Fidalgo Colado contra la sentencia que con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado."

"Fallamos: Que confirmamos inte-

gramente la sentencia recurrida, condenando al apelante al pago de las costas del recurso." Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.

Valladolid, a 23 de octubre de 1984.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

7391 Núm. 6315.—3.225 ptas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por esta Sala en la causa n.º 10 de 1982, por el delito contra la salud, contra Pedro Botines Serra, cuyo paradero actual se desconoce, se notifica a la misma, que el Ministerio Fiscal, con motivo de la Ley 8/83 Reformadora Parcial del Código Penal, ha emitido informe en citado procedimiento interesando la rectificación de la sentencia dictada y la imposición de las siguientes penas: seis meses de arresto mayor.

Lo que se notifica por medio del presente al penado mencionado, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente manifieste su conformidad o reparos a dicha petición.

León, a 22 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).

7345 Núm. 6289.—946 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio civil ordinario de menor cuantía núm. 395/82, promovidos por "Almacén Regional de Material Eléctrico, S. L." (ARME, S. L.), representado por el Procurador señor Torre, contra don Francisco Brea Ibán, mayor de edad, vecino de León, sobre reclamación de 129.139 pesetas de principal, con más costas en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, y en

el precio de valoración los siguientes bienes:

1. Un equipo stereo, marca Clipers, compuesto de tocadiscos y dos columnas amplificadoras de sonido.—Valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

2. Una máquina registradora, marca Casio, de la casa Gisper, mod. 515-ER. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Para el acto de remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el remate de la segunda, las doce horas del día veintitrés de enero de 1985, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 y no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo y en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día veinte de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario.

7392 Núm. 6311.—2.881 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 754/83, que se sigue ante este Juzgado, promovido por D. José Ribas Villadangos, representado por el Procurador Sr. Alvarez Pérez, contra D. José Ignacio García Benavides, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes embargados al demandado y que se describen así:

Automóvil Seat 131, matrícula LE-5143-J. Valorado en 400.000 pesetas.

Televisor marca ITT de 26", color. Valorado en 60.000 pesetas.

Video Sanyo. Valorado en 100.000 pesetas.

Para el acto del remate de la primera subasta, se han señalado las doce horas del día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes de la tasación; que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, el día 30 de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos las 2/3 partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León, a 20 de octubre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7423 Núm. 6339.—2.666 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 55/80, promovido por Johnson & Johnson, S. A., de Madrid, representado por el Procurador Sr. Alvarez Pérez, contra don Luis Coca Cueto, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que se describen a continuación y ello por segunda y tercera vez en su caso, término de 20 días, y por los tipos que se indican:

Un turismo marca Seat 132 Diesel, matrícula LE-0572-D. Valorado en 300.000 pesetas.

Un camión marca Avia 4000, matrícula LE-6285-E. Valorado en 550.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Pa-

lacio de Justicia, el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, para la segunda subasta, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 20 % del valor efectivo, con rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo con la rebaja indicada, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León a 16 de octubre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7424 Núm 6340.—2.322 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 33 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Cia. Mercantil Conductores Eléctricos Plásticos, S.L., representado por el Procurador Sr. de la Torre, contra Angel Somarriba Gómez y esposa doña Mercedes Mantilla Ojeda, sobre reclamación de 308.497 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de diciembre en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 11 de enero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 11 de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Número dieciocho.—Piso cuarto, letra C, existente en la cuarta planta alta, de un edificio o bloque denominado bloque I, radicante en el pueblo de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sitio de las Quebrantas, señalado con el n.º 1 de gobierno, que ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y nueve metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, baño, pasillo, tres habitaciones y una pequeña terraza al Norte, que linda: al Norte, terreno de la finca y piso cuarto, letra B; al Sur, caja de escalera y piso cuarto, letra D; al Este, piso cuarto, letra D, terreno de la finca y un piso del bloque II, y al Oeste, el piso cuarto, letra B; se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de que forma parte de 4,75 por ciento. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, Ribamontán al Mar, tomo 1045, libro 71, folio 239, finca n.º 6243, inscripción 1.ª a favor de la sociedad conyugal formada por el demandado D. Angel Somarriba Gómez y doña Mercedes Mantilla Ojeda. Valorado en la suma de 1.380.000 pts.

Dado en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7394 Núm. 6313.—4.300 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 402 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de octubre de 1984.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera del Cantábri-

co, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino, contra don Andrés Pérez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de San Esteban de Valdeza, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta mil ciento cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Andrés Pérez García y con su producto pago total al ejecutante Financiera del Cantábri-co, S. A. de las cuarenta y cinco mil ciento cinco pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7353 Núm. 6276.—2.021 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 508 de 1984, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de octubre de 1984.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S. L., representado por el Procurador Sr. De la Torre y dirigido por el Letrado D. Ricardo Gavilanes, contra CICOVA, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de CICOVA y con su producto pago total al ejecutante Mármoles Gutiérrez Ballesteros, de las 430.834 pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual y los costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.
7395 Núm. 6310.—1.978 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 684/84, se tramitan expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato del causante don Patricio Alvarez González, hijo de José y Agustina, natural que fue de Antimio de Abajo, fallecido en estado de soltero, en León, el día dos de agosto de 1984, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; por medio del presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de 30 días, puedan comparecer en este expediente o alegar lo que a su derecho conviniere, haciéndose constar que actualmente lo es reclamada por los hermanos de doble vínculo del causante don Francisco; María Adoración; Benisvina; Alfredo y Antonio Alvarez González, siendo la cuantía de la misma de 850.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 26 de septiembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).
7362 Núm. 6268.—1.376 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 701/84, a instancia de don Abundio Rodríguez González, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Porfirio Rodríguez González, fallecido en León el 7 de agosto de 1984, en estado de viudo, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que se tramitará con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil se anuncia la muerte sin testar de expresado, causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a la suma de 150.000 pesetas para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a ocho de octubre de 1984. — Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7375 Núm. 6269.—1.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L. Hipotecaria bajo el número 482/84, seguidos a instancia de Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por el Procurador señor Revuelta, contra Matías Santos Santos, mayor de edad, vecino de León sobre reclamación cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día trece de diciembre y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas, anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la finca objeto de subasta se halla especialmente hipotecada por la entidad ejecutante, habiéndose fijado el valor de la finca objeto de subasta en la suma que luego se dirá.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca cuarenta y siete, bloque II, vivienda tipo "B" de la planta alta décima del edificio de León, en la Gran Avenida y calle de Padre Risco, y situada a la izquierda en su correspondiente rellano y subiendo por la escalera del portal número 3. Tiene una superficie construida de ciento trece metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; y tomando como frente la zona central ajardinada, linda: frente, vuelo a esa zona, al que tienen terrazas y voladizo; derecha, el bloque I, construido en el mismo solar; izquierda, vivienda "A" de su misma planta y portal, hueco de ascensor, rellano y caja de su escalera; y fondo, con dicho hueco del ascensor y vuelo a zona posterior sin edificar del propio solar, al que tiene terraza.

Se asigna una cuota de participación en el régimen respecto al bloque, del 2,2709 por 100, y con rela-

ción al total valor del solar o finca principal del 0,7569 por 100.

Inscripción:

Inscrita al Tomo 1.829, libro 237 de la Sección 1.ª, folio 25, finca número 18.585, inscripción segunda.

La finca descrita está valorada a efectos de subasta en la suma de 2.675.000 pesetas.

Dado en León, a 23 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7410 Núm. 6316 —3.655 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 156 de 1984, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Comercial de Vehículos Industriales, representado por el Procurador señor Varas, contra José Antonio Sánchez Pérez, vecino de Palencia, Avda. Castilla, 22, sobre reclamación de 300.804 pesetas de principal y la de 120.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de diciembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diez de enero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, se-

ñalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Turismo Lancia Delta, 1.500, matrícula P-1348-D, valorado en 501.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 22 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7397 Núm. 6312.—3.053 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno, en los autos de divorcio núm. 333/84, seguidos a instancia de doña Milagros Boulosa Míguez, mayor de edad, separada, labores y vecina de Bembibre, representada por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra don Alberto Alfarela, mayor de edad, separado, vecino de Ponferrada y en la actualidad en ignorado paradero; se emplaza mediante la presente a dicho demandado, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a las mismas acompañados.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7435 Núm. 6335.—1.161 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada**

Requisitoria

Conde, Manuel Sergio, de 20 años, de estado soltero, profesión pastor, hijo de Juan y de Lucilla, natural de San Lorenzo (Portugal), domiciliado últimamente en Las Ventas de Albares, por el delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, en el procedimiento especial núm. 82 del año 1984, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7401 Núm. 6306.—1.075 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 88/84, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. Durán Muñiz, contra don Juan Camarena Signes y esposa doña Rosa Herrero Cubells, vecinos de Quintana de Fuseros, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Juan Camarena Signes y doña Rosa Herrero Cubells, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S. A., de la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los Estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7369 Núm. 6282.—2.494 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada**

Anulación de requisitoria

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el encartado Benigno Suárez Busto, de 25 años, soltero, peón, hijo de José y Dosinda, natural de Coristanco, sin domicilio fijo, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura

habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 27 de agosto de 1984, dictado en el procedimiento especial núm. 26/84, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido encartado se habían librado.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7316 Núm. 6233.—1.075 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna**

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 111/84 se siguen autos sobre reanudación de tracto interrumpido, a instancia de doña Sagrario Rodríguez Ferreras, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cistierna, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de “Adilones de Abajo”, Ayuntamiento de Cistierna. Finca n.º 79, polígono 3. Tiene una superficie de 74 áreas. Linda: Norte, con la n.º 78 de María del Suceso de la Varga Rodríguez; Sur, con la n.º 80 de Társila García García; Este, acequia que la separa del camino de servicio por donde tiene salida, y Oeste: Río Esla.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días posteriores a este edicto puedan presentarse en el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniere y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7431 Núm. 6338.—1.634 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de Zafra (Badajoz)**

Anulación de requisitoria

Por el presente se anula y deja sin efecto las requisitorias de busca y captura del inculpado Federico Horta del Río, y cuya publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fue acordada en procedimiento especial núm. 49 de 1982, seguido en el Juzgado de Instrucción de Zafra por supuesto delito de robo, todo ello por haber sido hallado dicho requisitoriado.

Zafra, a 24 de octubre de 1984.—El Juez de Instrucción, Carlos Martínez Moreno, accidental.—El Secretario, Antonio Elías Pérez.

7432 Núm. 6337.—731 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados por este Juzgado bajo el número 31/84, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

“Sentencia.—Sahagún, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por don Eutimio Lera Albalá, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cascón de la Nava, representado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, contra don Basilio Lera Albalá, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre disolución de la comunidad de fincas rústicas; y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Eutimio Lera Albalá contra don Basilio Lera Albalá en ejercicio de la acción “comuni dividundo” respecto a varias fincas rústicas descritas en aquélla, debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por la venta en pública subasta y con admisión de licitadores extraños de las fincas expresadas, sin hacer especial atribución de las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma pretendida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández Robles.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Basilio Lera Albalá, expido y firmo el presente en Sahagún, a 20 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Siro Fernández Robles. — El Secretario Judicial (ilegible).

7402 Núm. 6317.—2.365 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre tercería de mejor derecho número 46/83 a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Banco de Castilla, S. A., y contra don José María Pedro Gutiérrez Faes

y doña María Olvido Alonso Franco, y de la que a continuación se hace mérito, en los cuales se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Sahagún, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido los presentes autos sobre tercería de mejor derecho promovidos por el Procurador don Antonio Mantilla Franco en representación de la Sociedad de Crédito Banco de Santander, S. A., asistido del Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra la Entidad Mercantil Banco de Castilla, S. A., con domicilio en Salamanca, así como contra don José María Pedro Gutiérrez Faes y doña María Olvido Alonso Franco, mayores de edad y vecinos de León, representada la primera por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y asistida del Letrado don Ignacio-Javier Fernández Vega, estando declarados en rebeldía los dos últimos, versando el litigio sobre tercería de mejor derecho y reintegración de cantidad a la actora; y

“Fallo: Que estimando como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Mantilla Franco en representación de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, S. A., debo declarar y declaro el derecho de mencionada entidad Banco de Santander, S. A., a ser reintegrada del crédito que ostenta contra José María Pedro Gutiérrez Faes y su esposa doña Olvido Alonso Franco, con preferencia a la Entidad Banco de Castilla, S. A., sin perjuicio de que continúe el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, debiéndose en tal caso, depositar el importe obtenido en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago y satisfacerse al Banco de Santander, S. A., el importe de su crédito y costas del procedimiento ejecutivo referenciado, y a su instancia promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, sin hacer atribución de las costas del presente juicio.—Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma pretendida por la Ley de no pedirse dentro del término legal la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Siro Fernández Robles.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José María Pedro Gutiérrez Faes y doña María Olvido Alonso Franco, expido y firmo el presente en Sahagún, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario Judicial (ilegible).

7315 Núm. 6239.—3.569 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1499 de 1983, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 10,40 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Alvarez Campo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7364 Núm. 6291.—1.892 ptas.

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1621 de 1983, por el hecho de estafa a Renfe, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que pre-

sente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Félix Martel Acosta, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7365 Núm. 6292.—1.892 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 242/84, que por daños en circulación se sigue en este Juzgado, por medio de la presente, se requiere al condenado Miguel Valcárcel Valverde, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, para dentro del plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la multa de 5.000 pesetas, que le fue impuesta en sentencia dictada en el juicio indicado.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado expresado, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario.

7312 Núm. 6232.—903 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y Provincia.

Hace saber: Que en autos 1.628/84, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Caballero, contra Sebastián Gutiérrez Gordón en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 329.582 pesetas, más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto

de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la Sentencia en forma legal, a la Empresa Sebastián Gutiérrez Gordón, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado, José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

7305

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia:

Hace saber: Que en autos 1.794/84, seguidos a instancia de Amador Esquero Mateos contra Manuel García Domínguez sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel García Domínguez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7373

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1791/84 seguidos a instancia de don Juan Manuel Requena Vázquez, contra el Consejo Superior de Protección de Menores (Casa de Observación María Inmaculada) y la Junta de la Comunidad Autónoma de Castilla y de León, sobre clasificación profesional, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Miguel de Santos.—León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Unanse las cartas devueltas a los autos de su razón, y habiendo sido rehusados los despachos por las demandadas Junta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por el Consejo Superior de Protección de Menores, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia citando a las mencionadas

entidades para el juicio que está señalado para el próximo día veintiuno de noviembre del presente año, en el que es actor don Juan Manuel Requena Vázquez, por clasificación profesional, debiendo comparecer al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Dirijase comunicación al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León, poniendo en su conocimiento el antedicho hecho.

Lo mandó y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las demandadas Consejo Superior de Protección de Menores (Casa Observación María Inmaculada) y la Junta de la Comunidad Autónoma de Castilla y de León, expido el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 7405

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1841/84, seguidos a instancia de Federico Láiz Ramos y otros contra Servicios, Contratas y Obras, S. A. (Serconsa), sobre resolución de contrato. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintisiete de noviembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Servicios, Contratas y Obras, S. A. (SERCONSA), actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7403

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1786/84 seguidos a instancia de Armando Melcón García contra Construcciones Enhier, S. A. y otros, sobre invalidez por A. T. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diez de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Construcciones Enhier S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7404

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los León y su provincia:

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 222/83, dimanante de los autos 1.613-17/83, instada por Delfina Castellanos Vázquez y otros, contra Panificadora Paramesa, S. A., por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Panificadora Paramesa, S. A., por la cuantía de ochocientas veinticinco mil ciento doce pesetas.—Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.— Así lo manda y firma S. S.^a, el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3, de León y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.— Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Panificadora Paramesa, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban. 7280

**

José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia, hace saber:

En ejecución contenciosa 201/84 dimanante de los autos número, 735/84 seguidos a instancia de don Cándido Arroyo Pascual y Manuel Quiñones Toral contra la empresa, La Rúa Constructora, S. A. y Constructora de Castilla, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de los de León y su provincia, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación de conformidad con el artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra La Rúa Constructora, S. A. y Constructora de Castilla, S. A., y en consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía su-

ficiente a cubrir la suma total de 556.226 pesetas, en concepto de principal (74.586 y 481.640 en concepto de indemnización y salarios de tramitación respectivamente), y la de 30.000 en concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Lo dispuso y firma S. S.^a. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a La Rúa Constructora, S. A. y Constructora de Castilla, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

7374

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 162/84 dimanante de los autos núm. 310/84 seguidos a instancia de don César Galleguillos Juárez en reclamación de cantidad, contra la empresa Exclusivas El León de Oro, S. A., por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de los de León y su provincia, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Exclusivas El León de

Oro, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

7407

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 243/84, dimanante de los autos 1.115/84, instados por Saturnino García Iglesias, contra Constructora de Castilla, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3, de las de León y su provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Constructora de Castilla, S. A. vecino de León, General Sanjurjo, 2 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 216.834 pesetas, en concepto de principal y la de 40.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma requiriese a la empresa para que en término de diez días presente liquidación de salarios de tramitación, o en caso contrario se le tendrá por conforme con la presentada por el actor. Practíquese lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Lo dispuso y firma S. S.^a—Doy fe.—Por ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Constructora de Castilla, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

7443

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984